República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS ALFREDO CASTAÑO HENAO
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00273**-00
Asunto	Incorpora, no tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al expediente la notificación electrónica realizada y remitida el 29 de julio de 2021, no obstante, no será tomada en cuenta, toda vez que la misma se dirige al Despacho y no al señor Luis Alfredo Castaño Henao. Igualmente, se avizora que el correo certificado enviado solo se remitió al Juzgado y no es posible determinar si se notificó de manera adecuada al demandado, pues no se observa la remisión de la notificación a su correo electrónico.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique nuevamente al demandado cumpliendo con lo solicitado en el auto del 27 de julio de 2021 y en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aff85126fe2e1a97ae7d82b77e0c753e4a6d5c6b2e3e49c3365b08ec4553c4b**
Documento generado en 04/08/2021 03:47:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica